Pasto, 22 de septiembre de 2023

NAR2023EE026894

Señor
JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS
stiven201120@gmail.com
Barbacoas, Nariño

Asunto: CITACION NOTIFICACION PERSONAL

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ? Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

OFICINA ATENCION AL CIUDADANO

NOTIFICACION POR AVISO

Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 0954
Fecha del Acto Administrativo;	12 de septiembre de 2023
Autoridad que lo Expidió:	Secretaría de Educación Departamental de Nariño
Recurso(s) que procede(n):	PROCEDE RECURSO REPOSICION
Autoridad ante quien se debe	Secretaria de Educación de Nariño
Interponerse el Recurso:	PROCEDE RECURSO REPOSICION
	10 días siguientes a la Notificación por Aviso

ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Para lo cual se trascribe la parte resolutiva del citado acto administrativo en los siguientes términos:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - ARTICULO SEGUNDO. - DECLARAR LA VACANCIA DEFINITIVA del empleo del Docente JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.433.916 de Barbacoas (N), en su condición de Docente de la Institución Educativa Pumbi Las Lajas del Municipio de Roberto Payán (Nariño). ARTICULO SEGUNDO. - Como consecuencia de lo anterior, RETIRAR DEL SERVICIO, al Servidor Público JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.433.916 de Barbacoas (N), de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución. ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución al señor JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.433.916 de Barbacoas (N), por medio electrónico al correo stiven201120@gmail.com haciéndole saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con lo señalado en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 201 1. En caso de no ser posible la notificación personal proceder a notificar por aviso la cual se remitirá a la dirección Barrio Guayabal del Municipio de Barbacoas (Nariño). ARTICULO CUARTO. - REMITIR copia de la presente Actuación Administrativa a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Nariño, para lo de su competencia. ARTICULO QUINTO. - REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para el trámite a que haya lugar.

Que, mediante citación No. ***NAR2023EE026508*** del 19 de septiembre de 2023, radicado, se solicitó la comparecencia del señor JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS, para realizar la diligencia de notificación personal de conformidad con

los Artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

Que una vez enviada la citación no se logró la comparecencia de (la) ciudadano(a) citado para efecto de la su notificación.

Que mediante el presente documento al cual se adjunta copia del acto administrativo que se menciona anteriormente en doce (12) folios, se realiza la notificación por aviso de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la cual se entenderá surtida al día siguiente de recibo del presente.

Adjunto: copia íntegra del Acto Administrativo en doce (12) folios.

Atentamente,

RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4
ATENCION AL CIUDADANO

Anexos: RESOLUCION 0954 12 SEP 2023.pdf

Proyectó: PIEDAD F. VALLEJO RODRIGUEZ
Revisó: RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ

EXPEDIENTE 001-2023

RESOLUCIÓN No. 0954 DE 2023
(12 SEP 2023)

"POR LA CUAL SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN EMPLEO POR ABANDONO DEL CARGO"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales y funciones, y en especial las conferidas por el literal C del artículo primero de la Resolución No. 001 del 07 de enero de 2020, y

ANTECEDENTES

Que mediante Decreto No. 258 del 11 de febrero de 2004, se efectuó el nombramiento en provisionalidad al señor JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS, identificado con cédula de ciudanía No. 87.433.916, como Docente del Departamento de Nariño, para prestar sus servicios en el cargo de docente en el Centro Educativo Pumbi Las Lajas del Municipio de Roberto Payán (Nariño).

Que mediante oficio radicado bajo el número 2017PQR37081, el Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Pumbi Las Lajas del Municipio de Roberto Payán (Nariño), realiza el reporte de novedades del personal docente y administrativo del establecimiento educativo informando que el señor JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS, identificado con cédula de ciudanía No. 87.433.916, NO se presentó a laborar del 23 al 26 de octubre de 2017.

Que teniendo en cuenta el anterior requerimiento la Secretaría de Educación Departamental de Nariño expidió la Resolución No. 4976 del 04 de diciembre de 2017, en la cual, se ordenó el descuento salarial por días no laborados a unos docentes y personal administrativo en el ramo de la educación; dentro de los cuales, se encuentra el señor JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS del 23 al 26 de octubre de 2017.

Que por medio de oficio radicado bajo el número 2018PQR16374, el Directivo Docente Rector del Centro Educativo Pumbi Las Lajas del Municipio de Roberto Payán (Nariño), realiza el reporte de novedades del personal docente y administrativo del establecimiento educativo informando que el señor JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS, identificado con cédula de ciudanía No. 87.433.916, NO se presentó a laborar el día 15 al 21 de mayo de 2018.

Que teniendo en cuenta el anterior escrito, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño expidió la Resolución No. 2167 del 14 de junio de 2018, en la cual, se ordenó el descuento salarial por días no laborados a unos docentes y personal administrativo en el ramo de la educación; dentro de los cuales, se encuentra el señor JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS del 15 al 21 de mayo de 2018.

Por otra parte, es dable dar a conocer que el señor JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS mediante oficio remitido a la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño solicita que se le otorgue licencia; con ocasión de incapacidad médica dada por el término de siete (7) días, comprendidos entre el 15 de mayo de 2018 y el 21 de mayo de 2018.

Que en virtud de la anterior solicitud, mediante Resolución No. 3546 del 22 de agosto de 2018, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño concede licencia por enfermedad No profesional a un funcionario en el ramo de la educación, correspondiente al señor ESTERILLA PALACIOS JEFFERSON STIVEN, quien se desempeña como docente en el Centro Educativo Pumbi Las Lajas del Municipio de Roberto Payán (N), por el término de siete (7) días, comprendidos entre el 15 de mayo de 2018 y el 21 de mayo de 2018.

Ahora bien, es imperioso manifestar que mediante oficio de fecha 10 de diciembre de 2018, el señor JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra de la Resolución No. 2167 del 14 de junio de 2018.

Que mediante Resolución No. 0208 del 17 de enero de 2019, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño rechaza el recurso de reposición y por ende el de apelación interpuesto por parte por parte del señor ESTERILLA PALACIOS en contra de la resolución No. 2167 del 14 de junio de 2018; teniendo en cuenta que el mismo no fue presentado dentro del plazo legal.

Posteriormente, mediante oficio radicado bajo el número 2018PQR39815, el Directivo Docente Rector del Centro Educativo Pumbi Las Lajas del Municipio de Roberto Payán (Nariño), realiza el reporte de novedades del personal docente y administrativo del establecimiento educativo informando que el señor JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.433.916, NO se presentó a laborar los días 30 de agosto de 2018 al 15 de septiembre de 2018.

Que atendiendo lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño expidió la Resolución No. 0192 del 14 de enero de 2019, en la cual, se ordenó el descuento salarial por días no laborados a unos docentes y personal administrativo en el ramo de la educación; dentro de los cuales, se encuentra el señor JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS del 30 de agosto de 2018 al 15 de septiembre de 2018.

Luego, por medio de oficio de fecha 10 de diciembre de 2018, el señor JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra de la Resolución No. 0192 del 14 de enero de 2019.

Que con Resolución No. 0689 del 04 de marzo de 2019, La Secretaría de Educación Departamental de Nariño resolvió dicho recurso reponiendo parcialmente la decisión contenida en el Artículo 1 de la Resolución No. 0192 del 2019, en lo concerniente al señor JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS, revocando la orden de descuento, en cuanto a los días reportados como no laborados, esto es, del 30 de agosto al 15 de septiembre de 2018 porque se encuentran plenamente justificados, como se logra desprender de los elementos probatorios allegados en el escrito de recurso de reposición.

Por otra parte, se tiene que, mediante Requerimiento No. NAR2019ER003323 del 06 de febrero de 2019, el señor JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS solicita la revocatoria directa de la Resolución No. 2167 del 14 de junio de 2018, por la cual, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, ordenó el descuento por no laborar los días 15 al 21 de mayo de 2018.

Posteriormente, con Resolución No. 0625 del 25 de febrero de 2019, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño resuelve la solicitud de revocatoria directa elevada por parte del señor JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS, rechazando por improcedente la solicitud de revocatoria directa de la Resolución No. 2167 del 14 de junio de 2018, por cuanto ha operado la caducidad para su control judicial.

De igual manera, mediante radicado 2019ER026710, el Directivo Docente Rector del Centro Educativo Pumbi Las Lajas del Municipio de Roberto Payán (Nariño), realiza el reporte de novedades del personal docente y administrativo del establecimiento educativo informando que el señor JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS, identificado con cédula de ciudanía No. 87.433.916, NO se presentó a laborar los días 05 al 21 de agosto de 2019.

Que teniendo en cuenta el anterior requerimiento la Secretaría de Educación Departamental de Nariño expidió la Resolución No. 3694 del 20 de septiembre de 2019, en la cual, se ordenó el descuento salarial por días no laborados a unos docentes y personal administrativo en el ramo de la educación; dentro de los cuales, se encuentra el señor JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS del 05 al 21 de agosto de 2019.

Que mediante oficio remitido a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, el señor JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS solicita se otorgue licencia; con ocasión de incapacidad médica dada por el término de cinco (5) días, comprendidos entre el 10 de septiembre de 2018 y el de 14 de septiembre de 2018.

Que atendiendo la solicitud esgrimida en el párrafo anterior, con Resolución No. 4893 del 19 de noviembre de 2019, se concede prórroga de licencia por enfermedad no profesional a un funcionario en el ramo de la educación, es decir, al docente JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS, por el término de cinco (5) días, comprendidos entre el 10 de septiembre de 2018 y el 14 de septiembre de 2018.

También mediante oficio radicado bajo el número 2021ER027007, el Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Pumbi Las Lajas del Municipio de Roberto Payán (Nariño), informa que el señor JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS, identificado con cédula de ciudanía No. 87.433.916, NO se presentó a laborar para los días 26 de julio al 06 de agosto de 2021; para los días 16 a 31 de agosto de 2021.

Que mediante oficio radicado bajo el número 2021ER029864, el Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Pumbi Las Lajas del Municipio de Roberto Payán (Nariño), informa que el señor JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS, identificado con cédula de ciudanía No. 87.433.916, NO se presentó a laborar para los días 01 de agosto de 2021 al 01 de septiembre de 2021.

De igual manera mediante oficio radicado bajo el número 2021ER032656, el Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Pumbi Las Lajas del Municipio de Roberto Payán (Nariño), informa que el señor JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS, identificado con cédula de ciudanía No. 87.433.916, NO se presentó a laborar para los días 01 al 31 octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta los tres requerimientos que anteceden este párrafo, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño expidió la Resolución No. 00460 del 23 de marzo de 2022, en la cual, se ordenó el descuento salarial por días no laborados a unos docentes y personal administrativo en el ramo de la educación; dentro de los cuales, se encuentra el señor JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS, para los días 26 de julio al 06 de agosto de 2021; para los días 16 a 31 de agosto de 2021; 01 de agosto de 2021 al 01 de septiembre de 2021 y 01 al 31 octubre de 2021.

Además, mediante oficio radicado bajo el número 2022ER009426, el Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Pumbi Las Lajas del Municipio de Roberto Payán (Nariño), informa que el señor JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS, identificado con cédula de ciudanía No. 87.433.916, NO se presentó a laborar los días 01 al 31 de marzo de 2022.

De igual forma, mediante oficio radicado bajo el número 2022ER014487, el Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Pumbi Las Lajas del Municipio de Roberto Payán (Nariño), informa que el señor JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS, identificado con cédula de ciudanía No. 87.433.916, NO se presentó a laborar para días 01 al 31 de mayo de 2022.

Que teniendo en cuenta, los dos requerimiento que anteceden este párrafo, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño expidió la Resolución No. 00739 del 05 de julio de 2022, en la cual, se ordenó el descuento salarial por días no laborados a unos docentes y personal administrativo en el ramo de la educación; dentro de los cuales, se encuentra el señor JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS, del 01 al 31 de marzo de 2022 y del 01 al 31 de mayo de 2022.

Asimismo, mediante oficio radicado bajo el número 2022ER020708, el Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Pumbi Las Lajas del Municipio de Roberto Payán (Nariño), informa que el señor JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS, identificado con cédula de ciudanía No. 87.433.916, NO se presentó a laborar los días 01 al 30 de junio de 2022 y 25 al 31 de julio de 2022.

Que teniendo en cuenta el anterior requerimiento la Secretaría de Educación Departamental de Nariño expidió la Resolución No. 0937 del 05 de septiembre de 2022, en la cual, se ordenó el descuento salarial por días no laborados a unos docentes y personal administrativo en el ramo de la educación; dentro de los cuales, se encuentra el señor JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS del 01 al 30 de junio de 2021 y 25 al 31 de julio de 2022.

Con todo lo anterior, se tiene que, el señor JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS, ha dejado de concurrir por más tres (3) días consecutivos a su lugar de trabajo; ya que, no se presentó a trabajar por el lapso de ciento treinta y un (131) días, siendo pertinente aclarar que no se tuvieron en cuenta los días sábados, domingos, festivos.

Que por lo señalado anteriormente, mediante Resolución No. 0796 del 26 de junio de 2023, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, dio apertura al Proceso Administrativo de Declaratoria de Vacancia en contra del Docente **JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 87.433.916 de Barbacoas (N), en atención al presunto abandono de cargo.

Que ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, procedió a llevar a cabo la notificación del acto administrativo por aviso, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 en la fecha 5 de julio de 2023, como se encuentra en el expediente.

Que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y demás normas complementarias, se concedió un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución de apertura del Proceso de Declaratoria de Vacancia para que el docente rinda versión verbal o escrita sobre las circunstancias de su comisión, aportara y solicitara la práctica de pruebas que considerara pertinentes; sin que en el transcurso de dicho término el funcionario haya presentado escrito de justificación para no presentarse a su sitio de trabajo.

Es imperioso manifestar que, la presentación de los descargos, se estableció en aras de garantizar el debido proceso administrativo y el derecho de defensa.

PRUEBAS

En el expediente reposan las siguientes pruebas:

1. Decreto No. 258 del 11 de febrero de 2004, por medio del cual, se efectuó el nombramiento en provisionalidad al señor JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS.
2. Oficio radicado bajo el número 2017PQR37081, presentado por el Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Pumbi Las Lajas del Municipio de Roberto Payán (Nariño).
3. Resolución No. 4976 del 04 de diciembre de 2017, en la cual, se ordenó el descuento salarial por días no laborados a unos docentes y personal administrativo en el ramo de la educación.
4. Oficio radicado bajo el número 2018PQR16374, presentado por el Directivo Docente Rector del Centro Educativo Pumbi Las Lajas del Municipio de Roberto Payán (Nariño).
5. Resolución No. 2167 del 14 de junio de 2018, en la cual, se ordenó el descuento salarial por días no laborados a unos docentes y personal administrativo en el ramo de la educación.
6. Oficio de solicitud de licencia presentado por parte del señor JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS, con ocasión de incapacidad médica dada por el término de siete (7) días, comprendidos entre el 15 de mayo de 2018 y el 21 de mayo de 2018.

7. Resolución No. 3546 del 22 de agosto de 2018, por medio de la cual, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño concede licencia por enfermedad No profesional a un funcionario en el ramo de la educación.
8. Oficio del 10 de diciembre de 2018, presentado por el señor JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS, por el cual, se interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra de la Resolución No. 2167 del 14 de junio de 2018.
9. Resolución No. 0208 del 17 de enero de 2019, por medio la cual, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño rechaza el recurso de reposición y por ende el de apelación interpuesto por parte por parte del señor ESTERILLA PALACIOS en contra de la resolución No. 2167 del 14 de junio de 2018.
10. Oficio radicado bajo el número 2018PQR39815, presentado por el Directivo Docente Rector del Centro Educativo Pumbi Las Lajas del Municipio de Roberto Payán (Nariño).
11. Resolución No. 0192 del 14 de enero de 2019, en la cual, se ordenó el descuento salarial por días no laborados a unos docentes y personal administrativo en el ramo de la educación.
12. Oficio de fecha 10 de diciembre de 2018, por el cual, el señor JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra de la Resolución No. 0192 del 14 de enero de 2019.
13. Resolución No. 0689 del 04 de marzo de 2019, por la cual, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño resuelve recurso de reposición.
14. Requerimiento No. NAR2019ER003323 del 06 de febrero de 2019, por el cual, el señor JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS solicita la revocatoria directa de la Resolución No. 2167 del 14 de junio de 2018.
15. Resolución No. 0625 del 25 de febrero de 2019, mediante la cual, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño resuelve la solicitud de revocatoria directa elevada por parte del señor JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS, rechazando por improcedente la solicitud de revocatoria directa de la Resolución No. 2167 del 14 de junio de 2018, por cuanto ha operado la caducidad para su control judicial.
16. Oficio con radicado 2019ER026710, presentado por el Directivo Docente Rector del Centro Educativo Pumbi Las Lajas del Municipio de Roberto Payán (Nariño).
17. Resolución No. 3694 del 20 de septiembre de 2019, en la cual, se ordenó el descuento salarial por días no laborados a unos docentes y personal administrativo en el ramo de la educación.
18. Oficio remitido a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, mediante el cual, el señor JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS solicita se otorgue licencia; con ocasión de incapacidad médica dada por el término de cinco (5) días, comprendidos entre el 10 de septiembre de 2018 y el de 14 de septiembre de 2018.
19. Resolución No. 4893 del 19 de noviembre de 2019, por la cual, se concede prórroga de licencia por enfermedad no profesional a un funcionario en el ramo de la educación, es decir, al docente JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS.
20. Oficio radicado bajo el número 2021ER027007, presentado por el Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Pumbi Las Lajas del Municipio de Roberto Payán (Nariño).
21. Oficio radicado bajo el número 2021ER029864, presentado por el Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Pumbi Las Lajas del Municipio de Roberto Payán (Nariño).
22. Oficio radicado bajo el número 2021ER032656, presentado por el Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Pumbi Las Lajas del Municipio de Roberto Payán (Nariño).

23. Resolución No. 00460 del 23 de marzo de 2022, en la cual, se ordenó el descuento salarial por días no laborados a unos docentes y personal administrativo en el ramo de la educación.
24. Oficio radicado bajo el número 2022ER009426, presentado por el Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Pumbi Las Lajas del Municipio de Roberto Payán (Nariño).
25. Oficio radicado bajo el número 2022ER014487, presentado por el Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Pumbi Las Lajas del Municipio de Roberto Payán (Nariño).
26. Resolución No. 00739 del 05 de julio de 2022, en la cual, se ordenó el descuento salarial por días no laborados a unos docentes y personal administrativo en el ramo de la educación.
27. Oficio radicado bajo el número 2022ER020708, presentado por el Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Pumbi Las Lajas del Municipio de Roberto Payán (Nariño).
28. Resolución No. 0937 del 05 de septiembre de 2022, en la cual, se ordenó el descuento salarial por días no laborados a unos docentes y personal administrativo en el ramo de la educación.

CONSIDERANDOS

Que en relación con las causales de retiro del servicio, entre ellas, por la declaratoria de vacancia del empleo en el caso de abandono del mismo y respecto del procedimiento que se debe surtir en caso de declaratoria de vacancia, la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y la Ley 1437 de 2011, disponen lo siguiente:

Que el literal i) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004 "por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", establece la declaratoria de vacancia por abandono del mismo, como causal de retiro del servicio:
"ARTÍCULO 41. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos:

i) Por declaratoria de vacancia del empleo en el caso de abandono del mismo,"

Que en relación con esta causal de retiro, la Corte Constitucional en sentencia C-1189 del 22 de noviembre de 2005, resolvió declarar exequible el literal i) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, en los siguientes términos:

"Declarar EXEQUIBLE el literal 1) del articulo 41 de la Ley 909 de 2004, en el entendido que para aplicar esta causal, es requisito indispensable que se dé cumplimiento al procedimiento establecido en el inciso primero del articulo 35 del Código Contencioso Administrativo para a expedición de cualquier acto administrativo de carácter particular y concreto, esto es, que se permita al afectado el ejercicio de su derecho de defensa, previa la expedición del acto administrativo que declare el retiro del servicio"

En la citada sentencia, la Corte Constitucional afirmó:

" (...) el abandono debe ser injustificado, es decir, sin que exista una razón o motivo suficiente para que el servidor se exima de la responsabilidad de cumplir con las funciones propias del cargo o del servicio. Elle es así, porque de ser justificado el abandono del cargo o del servicio desaparece la antijuridicidad del hecho y, por consiguiente, la falta disciplinaria.

(...) "De esta manera, al igual que en aquella oportunidad, estima esta Corporación que la norma no tiene una proyección disciplinaria ni constituye una sanción que se enmarque en dicho ámbito.

Como se plantea en lineas precedentes del presente fallo, este Tribunal Constitucional encuentra que el retiro del servicio del empleado que incurra en abandono del cargo es una medida administrativa consecuente con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, aleridad, imparcialidad y publicidad (C.P. art. 209) que rigen la administración pública, en tanto la misma debe contar con la posibilidad de proveer rápidamente un cargo que ha sido abandonado, para que un funcionario entre a cumplir las labores idóneamente, a fin de evitar traumatismos en la marcha de la administración. El proceso disciplinario por el contrario, estaria dirigido, principalmente, a establecer la responsabilidad individual del funcionario, a fin de imponerle la sanción respectiva"

Que el artículo 35 del Código Contencioso Administrativo, fue derogado por el artículo 309 de la ley 1437 de 2011, siendo reemplazado a su vez por el artículo 42 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el cual establece que:

"Habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión, que será motivada".

Que el artículo 22.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 2º del Decreto 648 de 2017, dispone igualmente que, el retiro del servicio se presenta como consecuencia de la declaratoria de vacancia del empleo en el caso de abandono de este.

Que el artículo 2.2.11.1.9 de la misma norma señala que, el abandono del cargo se produce cuando un empleado público, sin justa causa, no reasume sus funciones al vencimiento de una licencia, permiso, vacaciones, comisión; deje de concurrir al trabajo por tres (3) días consecutivos; no concurra al trabajo antes de serle concedida autorización para separarse del servicio; o se abstenga de prestar el servicio antes de que asuma el cargo quien ha de remplazarlo.

Que a su turno el numeral 12 del artículo 2.2.5.2:1 ibidem establece:

ARTÍCULO 2.23.2.1 Vacancia definitiva El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

12. Por declaratoria de abandono del empleo "

Que el abandono del cargo solo podrá ser declarado con sujeción al procedimiento administrativo regulado por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para lo cual se debe permitir al afectado el ejercicio de su derecho de defensa, previa expedición del acto administrativo que declare el retiro del servicio

Que el artículo 2.2.11.1.10 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece el procedimiento en caso de declaratoria de vacancia del empleo por abandono del cargo:

"Procedimiento para la declaratoria del empleos por abandono de cargo. Con sujeción al procedimiento administrative regulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, el jefe del organismo deberá establecer la ocurrencia o no de cualquiera de las conductas señaladas en el artículo anterior y las decisiones consecuentes".

Que el Decreto No. 156 del 9 de mayo 2022, por medio del cual se modifica Decreto 354 del 4 de mayo de 2009 y se actualiza el Procedimiento Administrativo de Declaración de Vacancia del Empleo de personal de docentes, directivo docente y administrativos de la planta de personal de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño por Abandono de Cargo, estableció en su artículo 5 lo siguiente:

(...) "Transcurridos los cinco (5) días desde la notificación del auto de apertura sin que el funcionario se pronuncie al respecto, se tendrá probado el abandono de cargo, pues la

declaración de vacancia por abandono de cargo opera por ministerio de la Ley y el pronunciamiento de administración al respecto es meramente declarativo, siendo suficiente el hecho de comprobar el abandono del cargo para proceder en la forma ordenada por la ley y en virtud de ello se expedirá el acto administrativo de declaración de vacancia por abandono de cargo".

Que una vez surtida en legal forma la notificación de la Resolución No. 0796 del 26 de junio de 2023, por medio de la cual, se dio apertura del Proceso Administrativo de Declaratoria de Vacancia del docente JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, dando cumplimiento al procedimiento para la declaratoria de vacancia del empleo por abandono del cargo; concedió el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución de apertura del Proceso de Declaratoria de Vacancia para que el docente rinda versión verbal o escrita sobre las circunstancias de su comisión, aportara y solicitara la práctica de pruebas que considerara pertinentes; sin que en el transcurso de dicho término el funcionario haya presentado sus argumentos de defensa ni presentó justificación alguna para ausentarse de su sitio de trabajo.

Que en el expediente de la actuación Administrativa reposan los soportes documentales de los hechos mencionados, los cuales, constituyen el acervo probatorio recaudado, así:

1. Decreto No. 258 del 11 de febrero de 2004, por medio del cual, se efectuó el nombramiento en provisionalidad al señor JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS.
2. Oficio radicado bajo el número 2017PQR37081, presentado por el Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Pumbi Las Lajas del Municipio de Roberto Payán (Nariño).
3. Resolución No. 4976 del 04 de diciembre de 2017, en la cual, se ordenó el descuento salarial por días no laborados a unos docentes y personal administrativo en el ramo de la educación.
4. Oficio radicado bajo el número 2018PQR16374, presentado por el Directivo Docente Rector del Centro Educativo Pumbi Las Lajas del Municipio de Roberto Payán (Nariño).
5. Resolución No. 2167 del 14 de junio de 2018, en la cual, se ordenó el descuento salarial por días no laborados a unos docentes y personal administrativo en el ramo de la educación.
6. Oficio de solicitud de licencia presentado por parte del señor JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS, con ocasión de incapacidad médica dada por el término de siete (7) días, comprendidos entre el 15 de mayo de 2018 y el 21 de mayo de 2018.
7. Resolución No. 3546 del 22 de agosto de 2018, por medio de la cual, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño concede licencia por enfermedad No profesional a un funcionario en el ramo de la educación.
8. Oficio del 10 de diciembre de 2018, presentado por el señor JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS, por el cual, se interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra de la Resolución No. 2167 del 14 de junio de 2018.
9. Resolución No. 0208 del 17 de enero de 2019, por medio la cual, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño rechaza el recurso de reposición y por ende el de apelación interpuesto por parte por parte del señor ESTERILLA PALACIOS en contra de la resolución No. 2167 del 14 de junio de 2018.
10. Oficio radicado bajo el número 2018PQR39815, presentado por el Directivo Docente Rector del Centro Educativo Pumbi Las Lajas del Municipio de Roberto Payán (Nariño).
11. Resolución No. 0192 del 14 de enero de 2019, en la cual, se ordenó el descuento salarial por días no laborados a unos docentes y personal administrativo en el ramo de la educación.

12. Oficio de fecha 10 de diciembre de 2018, por el cual, el señor JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra de la Resolución No. 0192 del 14 de enero de 2019.
13. Resolución No. 0689 del 04 de marzo de 2019, por la cual, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño resuelve recurso de reposición.
14. Requerimiento No. NAR2019ER003323 del 06 de febrero de 2019, por el cual, el señor JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS solicita la revocatoria directa de la Resolución No. 2167 del 14 de junio de 2018.
15. Resolución No. 0625 del 25 de febrero de 2019, mediante la cual, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño resuelve la solicitud de revocatoria directa elevada por parte del señor JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS, rechazando por improcedente la solicitud de revocatoria directa de la Resolución No. 2167 del 14 de junio de 2018, por cuanto ha operado la caducidad para su control judicial.
16. Oficio con radicado 2019ER026710, presentado por el Directivo Docente Rector del Centro Educativo Pumbi Las Lajas del Municipio de Roberto Payán (Nariño).
17. Resolución No. 3694 del 20 de septiembre de 2019, en la cual, se ordenó el descuento salarial por días no laborados a unos docentes y personal administrativo en el ramo de la educación.
18. Oficio remitido a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, mediante el cual, el señor JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS solicita se otorgue licencia; con ocasión de incapacidad médica dada por el término de cinco (5) días, comprendidos entre el 10 de septiembre de 2018 y el de 14 de septiembre de 2018.
19. Resolución No. 4893 del 19 de noviembre de 2019, por la cual, se concede prórroga de licencia por enfermedad no profesional a un funcionario en el ramo de la educación, es decir, al docente JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS.
20. Oficio radicado bajo el número 2021ER027007, presentado por el Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Pumbi Las Lajas del Municipio de Roberto Payán (Nariño).
21. Oficio radicado bajo el número 2021ER029864, presentado por el Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Pumbi Las Lajas del Municipio de Roberto Payán (Nariño).
22. Oficio radicado bajo el número 2021ER032656, presentado por el Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Pumbi Las Lajas del Municipio de Roberto Payán (Nariño).
23. Resolución No. 00460 del 23 de marzo de 2022, en la cual, se ordenó el descuento salarial por días no laborados a unos docentes y personal administrativo en el ramo de la educación.
24. Oficio radicado bajo el número 2022ER009426, presentado por el Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Pumbi Las Lajas del Municipio de Roberto Payán (Nariño).
25. Oficio radicado bajo el número 2022ER014487, presentado por el Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Pumbi Las Lajas del Municipio de Roberto Payán (Nariño).
26. Resolución No. 00739 del 05 de julio de 2022, en la cual, se ordenó el descuento salarial por días no laborados a unos docentes y personal administrativo en el ramo de la educación.
27. Oficio radicado bajo el número 2022ER020708, presentado por el Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Pumbi Las Lajas del Municipio de Roberto Payán (Nariño).

28. Resolución No. 0937 del 05 de septiembre de 2022, en la cual, se ordenó el descuento salarial por días no laborados a unos docentes y personal administrativo en el ramo de la educación.

Que con la información que reposa en el expediente del señor **JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS,** la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, evidencia lo siguiente:

Que el señor **JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS**, ha dejado de concurrir por más tres (3) días consecutivos a su lugar de trabajo; ya que, no se presentó a trabajar por el lapso de ciento treinta y un (131) días, siendo pertinente aclarar que no se tuvieron en cuenta los días sábados, domingos, festivos; los cuales han concurrido así:

RESOLUCIÓN No.	FECHA	DÍAS NO LABORADOS	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
Resolución No. 4976	04 de diciembre de 2017	23,24,25 y 26 de octubre de 2017.	Centro Educativo Pumbi Las Lajas del Municipio de Roberto Payán (Nariño)
Resolución No. 3694	20 de septiembre de 2019	5,6,8,9,12,13,14,15,16,19 ,20 y 21 de agosto de 2019	Centro Educativo Pumbi Las Lajas del Municipio de Roberto Payán (Nariño)
Resolución No. 00460	23 de marzo de 2022	26,27,28,29 y 30 de julio de 2021. 1,2,3,4,5,6,9,10,11,12,13, 16,17,18,19,20,23,24,25, 26,27,30 y 31 de agosto de 2021. 01 de septiembre de 2021 1,4,5,6,7,8,11,12,13,14,1 5,18,19,20,21,22,25,26,2 7,28 y 29 de octubre de 2021.	Centro Educativo Pumbi Las Lajas del Municipio de Roberto Payán (Nariño)
Resolución No. 00739	05 de julio de 2022	1,2,3,4,7,8,9,10,11,14,15, 16,17,18,23,24,25,28,29, 30 y 31 de marzo de 2022. 2,3,4,5,6,9,10,11,12,13,1 6,18,19,20,23,24,25,26,2 7,30 y 31 de mayo de 2022.	Centro Educativo Pumbi Las Lajas del Municipio de Roberto Payán (Nariño)
Resolución No. 0937	05 de septiembre de 2022	1,2,3,6,7,8,9,10,13,14,15, 16,17,21,22,23,24,28,29 y 30 de junio de 2022. 25,26,27,28 y 29 de julio de 2022.	Centro Educativo Pumbi Las Lajas del Municipio de Roberto Payán (Nariño)

Que de conformidad con los elementos de prueba obrantes, tenemos que, el señor **JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS,** no justificó la inasistencia a su lugar de trabajo de los días que se relacionan en la tabla que se muestra a continuación; en el Centro Educativo Pumbi Las Lajas del Municipio de Roberto Payán (Nariño), así:

RESOLUCIÓN No.	FECHA	DÍAS NO LABORADOS	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
Resolución No. 4976	04 de diciembre de 2017	23,24,25 y 26 de octubre de 2017	Institución Educativa Pumbi Las Lajas del Municipio de Roberto Payán (Nariño)
Resolución No. 3694	20 de septiembre de 2019	5,6,8,9,12,13,14,15,16,19,20 y 21 de agosto de 2019	Institución Educativa Pumbi Las Lajas del Municipio de Roberto Payán (Nariño)
Resolución No. 00460	23 de marzo de 2022	26,27,28,29 y 30 de julio de 2021. 1,2,3,4,5,6,9,10,11,12,13,16,17,18,19,20,23,24,25,26,27,30 y 31 de agosto de 2021. 01 de septiembre de 2021 1,4,5,6,7,8,11,12,13,14,15,18,19,20,21,22,25,26,27,28 y 29 de octubre de 2021.	Institución Educativa Pumbi Las Lajas del Municipio de Roberto Payán (Nariño)
Resolución No. 00739	05 de julio de 2022	1,2,3,4,7,8,9,10,11,14,15,16,17,18,23,24,25,28,29,30 y 31 de marzo de 2022. 2,3,4,5,6,9,10,11,12,13,16,18,19,20,23,24,25,26,27,30 y 31 de mayo de 2022.	Institución Educativa Pumbi Las Lajas del Municipio de Roberto Payán (Nariño)
Resolución No. 0937	05 de septiembre de 2022	1,2,3,6,7,8,9,10,13,14,15,16,17,21,22,23,24,28,29 y 30 de junio de 2022. 25,26,27,28 y 29 de julio de 2022.	Institución Educativa Pumbi Las Lajas del Municipio de Roberto Payán (Nariño)

Con lo anterior, se evidencia la ausencia laboral del señor **ESTERILLA PALACIOS**, ya que, no se cuenta con ningún soporte que indique que, hubiese dejado de prestar sus servicios de manera justificada.

Que de los argumentos anteriormente expuestos, los cuales, cuentan con soporte probatorio, se observa que, el señor **JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS,** no se presentó a cumplir con sus obligaciones los días discriminados en el cuadro anterior, en el Centro Educativo Pumbi Las Lajas del Municipio de Roberto Payán (Nariño), sin que en el transcurso del trámite demostrara o expusiera una justa causa que amparara su ausencia laboral.

Que teniendo en cuenta que, el señor **JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS**, no justificó su inasistencia ni presentó excusa válida que explicara el motivo por el cual no se presentó a cumplir con sus funciones en el cargo de Docente del Centro Educativo Pumbi Las Lajas del Municipio de Roberto Payán (Nariño); es claro que, el servidor público incurrió en una de las causales contempladas en el artículo 2.2.11.1.9 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017; toda vez que, no se presentó a trabajar por el lapso de ciento treinta y un (131) días, en el Centro Educativo Pumbi Las Lajas del Municipio de Roberto Payán (Nariño), evidenciado así, la ausencia laboral del señor **ESTERILLA PALACIOS.**

Que de conformidad con la normatividad y la jurisprudencia en cita, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño considera pertinente declarar la vacancia del empleo del cual es titular el señor **JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS.**

Que en virtud de todo lo expuesto, y con el sustento en las pruebas que obran en el expediente, se procede a retirar del servicio por abandono de cargo al señor **JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.433.916 de Barbacoas (N), quien se desempeña el empleo denominado Docente de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUMBI LAS LAJAS DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN (NARIÑO), y en consecuencia, a declarar la vacancia definitiva del cargo de la planta global de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR LA VACANCIA DEFINITIVA** del empleo del Docente JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS**,** identificado con cédula de ciudadanía No. 87.433.916 de Barbacoas (N), en su condición de Docente de la Institución Educativa Pumbi Las Lajas del Municipio de Roberto Payán (Nariño).

ARTÍCULO SEGUNDO. - Como consecuencia de lo anterior, **RETIRAR DEL SERVICIO,** al Servidor Público JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.433.916 de Barbacoas (N), de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR,** la presente resolución al señor JEFFERSON STIVEN ESTERILLA PALACIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.433.916 de Barbacoas (N), por medio electrónico al correo stiven201120@gmail.com haciéndole saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con lo señalado en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no ser posible la notificación personal proceder a notificar por aviso la cual se remitirá a la dirección Barrio Guayabal del Municipio de Barbacoas (Nariño).

ARTÍCULO CUARTO. - **REMITIR** copia de la presente Actuación Administrativa a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Nariño, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - **REMITIR** copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para el trámite a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 12 SEP 2023

JAIRO HERNAN CADENA ORTEGA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

Aprobó: Edwar Enrique Timana Patiño P.U Grado 2 Oficina de Recursos Humanos	31-08-2023	
Revisó: Angela Vanessa Córdoba Garzón Subsecretaria Administrativa y Financiera	31-08-2023	
Proyectó: Martha Castillo Salas Abogada SED	31-08-2023	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		